



PUNTA ARENAS, Julio 02 del 2009

NUM. 2209 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N° 2916, asignado a presentación de 25 de Mayo del 2009, de doña Fabiola Fernández Fuentes, solicitando autorización para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
- ✓ E-mail del Alcalde, de 27 de Mayo del 2009;
- ✓ E-mail, de 01 de Julio del 2009, del Departamento de Rentas y Patentes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre del 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre del 2004;

D E C R E T O:

- 1. CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre del 2006, a doña **FABIOLA FERNANDEZ FUENTES, R.U.T. N° 12.878.075-0**, el día sábado 04 de Julio del 2009, en el horario de las 21:00 a las 03:00 horas del día siguiente, en el local del Sindicato de Trabajadores Transitorios de Estibadores y Desestibadores Marítimos Portuarios de Mar y Playa de Punta Arenas, ubicado en calle Lautaro Navarro N° 1330, de la ciudad de Punta Arenas.
2. Por concepto del permiso otorgado, la interesada deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
4. El personal de Carabineros, deberá poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.
5. **SE ESTABLECE** que, esta es la **2ª autorización** que se otorga en el local ubicado en calle Lautaro Navarro N° 1330, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local le restan 4 autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA GARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Carabineros
- **Administración Municipal**
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Antecedentes
- Archivo.-